

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 14 de agosto del 2023.

VISTOS :

El Memorandum N°864 de fecha 14 de agosto del año 2023, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante el decreto exento N° 2279 de fecha 24 de mayo del año 2023, se aprobó el programa dominado "**SANTA CRUZ CELEBRA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA**" a realizarse el día 27 de agosto del año 2023.
- 2.- Que el Memorandum N°528 de fecha 19 de mayo del año 2023, donde expresa el programa autorizado mediante decreto exento N° 2279 de fecha 24 de mayo del año 2023, "**SANTA CRUZ CELEBRA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA**", solicita modificación de fecha por pronóstico del tiempo que anuncia lluvias.
- 3.- Que, mediante Memorandum N°864 enunciado anteriormente de fecha 14 de agosto del año 2023, es necesario incorporar cuenta estipulada en Decreto N°2279 de fecha 24 de mayo del año 2023 en el que se autoriza programa "**SANTA CRUZ CELEBRA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA**".

DECRETO EXENTO N° 3528

1.- **Apruébese, modificación e Incorporación en el programa "SANTA CRUZ CELEBRA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA"** que a continuación se detalla.

- **Modificación** en fecha para realizarse la actividad el día 27 de agosto del año 2023, desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas, en Parque Colchagua Santa Cruz.
- **Incorporación** de Cuenta Presupuestaria "Pasajes y fletes" 215.22.08.007.001.045 por un monto de \$100.000.- pesos, para el traslado de animales de granja educativa.

2.- Rige en todo lo demás el Decreto Exento N° 2279 de fecha 24 de mayo del año 2023.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)